



trabajador el [Nombre], la cual corresponde a: días de vacaciones proporcionales, aguinaldo proporcional, prima vacacional, y compensación por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de enero del año 2022 y termino el día 12 de junio del año 2023, con un salario diario de [Salario], de conformidad con los artículos 50, 76, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se desglosa de la siguiente manera: -----

VACACIONES PROPORCIONALES	[Monto]
AGUINALDO	[Monto]
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL	[Monto]
COMPENSACION	[Monto]
PAGO TOTAL	[Monto Total]

TERCERO.- El trabajador el [Nombre], manifiesta que acepta la cantidad que ofrece como medida conciliatoria y como pago total de las prestaciones que fueron generadas de la relación laboral que nos unía, manifestando que no se adeuda cantidad alguna, así mismo manifestó no haber sufrido accidente de trabajo durante el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de enero del año 2020 y termino el día al 12 de junio del año 2023, con un [Monto].

CUARTO.- Ambas partes manifestamos que no nos reservamos acción que hacer valer de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que nos unía.

QUINTO.- Ambas partes solicitan se apruebe y sancione el presente convenio y se ordene el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, elevando el presente convenio a la categoría de COSA JUZGADA, y dando por terminada desde este momento la relación de trabajo que unía el **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.** con el [Nombre].

SEXTO.- Manifestamos ambas partes que fue nuestra voluntad, llevar acabo la presente conciliación voluntaria sin dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio-----

- SANCIÓN -

En consecuencia, de lo anterior yo **LIC. [Nombre]** Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral en San Luis Potosí, con las facultades que me otorga la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 684-F fracciones VI, VII XIII, IX y X, 684-H fracciones I, II y III y 684-I de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 684-E fracción XII y XIV, así como el artículo 8 fracciones I, III, V, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y toda vez no se advierten renuncia de derechos por parte del trabajador, así mismo no se violenta derechos humanos del patrón y trabajador, se sanciona el presente convenio conciliatorio bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO.- Se tiene al patrón el **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, por conducto de la **SINDICO MUNICIPAL** del municipio de Vanegas, S.L.P., la **LIC. [Nombre]**, por ofreciendo la cantidad de [Monto], misma que es exhibida en este mismo momento mediante cheque número [Número] número [Número] cuenta **01195879448**, de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **02 de agosto del 2023**, a favor del trabajador el **C. [Nombre]**, la cual corresponde a: días de vacaciones proporcionales, prima vacacional proporcional, aguinaldo, compensación, por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de enero del año 2022 y termino el día al 12 de junio del año 2023, con un salario diario de [Salario]

[Monto] de conformidad con los artículos 50, 76, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se desglosan en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como [Monto] la ley [Monto]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CCLSLP
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ofertada en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **TERCERO.-** Toda vez que el presente convenio voluntario pactado por las partes y que en el intervienen, se advierte que cumple con los requisitos y prestaciones que la Ley establece, aplicables al caso concreto y no se vulneran los derechos del trabajador ya que no existe renuncia de derechos del trabajador, ni se afectan derechos de terceros, ni disposiciones del orden público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 590-E, 684-A, 684-B, 684-E Fracciones XIII, XV y penúltimo párrafo, 684-H, 684-F fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Federal del Trabajo, el presente convenio **SE APRUEBA Y SE SANCIONA** adquiriendo la **CONDICION DE COSA JUZGADA**, manifestando ambas partes de que no existió dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo, forma y lugar.- **CUARTO.-** Se tiene ambas partes por no reservándose acción alguna que hacer vale uno en contra de otro ya sea de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que los unía. **QUINTO.-** Se hace entrega de la cantidad de _____ (_____,) misma que es exhibida en este mismo momento mediante cheque número _____, número de cuenta _____ de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **02 de agosto del 2023**, a favor del trabajador e/ **MATEMUALA**, y manifiesta el trabajador que lo que recibe de entera conformidad y firma al margen para constancia legal por lo que en el término del artículo 684-E penúltimo párrafo de la ley Federal del trabajo, la cantidad misma que recibe salvo buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de **03 TRES** días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y se ordena el **archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna**, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas d presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe de la **ANILIAN TORRES CASTELLANO**, Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí. -----

DOY FE -----

CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DELEGACIÓN MATEMUALA, S.L.



CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL